

DISPOSICIÓN N° 083 /2021.
NEUQUEN 20 de Abril de 2021.

Visto:

El Expediente OE N° 877-M-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **MEDINA, JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 21.297.165** con Domicilio sito en Calle Solls Nro 1262 Mza "D" Casa 9 SMATA de esta Ciudad; solicitando la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el número de **Interno N° 420**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7º) de la normativa citada;

Que, el artículo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme al informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse **N° 420** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

ES CUMPLIDO
ALVAREZ MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE


ARTICULO 1º): RENUÉVASE la Licencia de Remise, identificada con el número ----- de **Interno 420**, a favor del Señor **MEDINA, JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 21.297.165** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.


ARTICULO 2º): DETERMINASE que el periodo de cinco (5) años de conformidad -----con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación expira el **24/02/2026**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de ----- conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA FIEL


ALVAREZ MARILINA
Jefe División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


MACHADO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad